



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADO TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**REFRENDO
ADOS
S PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEL0000342
FOLIO TÍPICO: LAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

03-marzo-2021

NOMBRE: LOPEZ MATA FABIOLA ESTHER
UBICACIÓN: PORVENIR
COLONIA: RANCHO BLANCO
CALLE CRUCE 1: NIÑOS HEROES
CALLE CRUCE 2: CUAUHTEMOC
GIRO: TORTAS Y MARISCOS
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SON **INTERIOR:**

IMPORTE MTZ: 34.40 mts

DÍAS AMPARADOS.

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2021

IMPORTE: \$2,085.60

Digitized by srujanika@gmail.com

400 400 400 400

LUNES SI DE: 12:00:14 p A: 06:00:14 p VIERNES SI DE: 12:00:14 p A: 06:00:14 p
 MARTES SI DE: 12:00:14 p A: 06:00:14 p SÁBADO SI DE: 12:00:14 p A: 06:00:14 p
 MIERCOLES NO TRABAJA DOMINGO SI DE: 12:00:14 p A: 06:00:14 p
 JUEVES SI DE: 12:00:14 p A: 06:00:14 p

"EXCEPTO DÍA DE VANGUARDIA Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Plataforma Chaves
AUTORIZO

卷之三

$\frac{F}{L}$

LOPEE MATA FABROLA ESTHER

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 50 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar perjuicios moratorios.
 - Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y paralelo.
 - El arrozamiento y paseo del perro o animal doméstico.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
 - Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comidas similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfónico, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada dará causa a la no renovación del permiso provisoriamente.